

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	Dora Alba Céspedes Zuluaga y otros
Demandados	Compañía Mundial de Seguros S.A y otros
Radicación	05001-31-03-008-2022-00130-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	387
Asunto	Admite demanda

Subsanados los defectos aludidos mediante auto del 06 de mayo hogaño, el despacho observa que la demanda del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, reúne las formalidades exigidas en los artículos 82 y ss, del Código General del Proceso y concordantes.

En consecuencia, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Admitir la demanda del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, promovido por Dora Alba Céspedes Zuluaga con C.C. 22.234.335, Dairo Alonso Mejía Arango con C.C. 70.600.043, Sirley Yurany Mejía Céspedes con C.C. 1.020.432.789, Angie Viviana Mejía Céspedes con C.C. 1.038.386.409, Deisy Lorena Mejía Céspedes con C.C. No.1.002.151.553, Andrey Alexis Mejía Céspedes con C.C. No.1.035.231.490 contra Diego Andrés Giraldo con C.C. No. 71.313.044, Juan Bernardo López con C.C. No.15.353.484 y Compañía Mundial de Seguros S.A con Nit No. 860.037.013-6 representada legalmente por quien haga sus veces.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente del auto admisorio, y córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, en los términos del artículo 369 del Código General del Proceso. La notificación deberá efectuarse conforme con los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso en la dirección aportada en la demanda o de conformidad al artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

**TERCERO:** Se reconoce personería para actuar al abogado Rosember Villada García con T.P. 298.523 del C. S. de la J. como abogado principal y al abogado Paul Alejandro Garcés Otero con T.P. 211.802 del C. S. de la J.

como abogado sustituto (pdf 05), para que represente los intereses de la parte demandante, conforme al poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a vertical line and a horizontal stroke, all enclosed within a thin black rectangular border.

**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

02 (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)